

por sí sola justificaría la denegación de la petición de la suspensión, pues, ésta le permitiría la apertura de la sala, cual si tuviera licencia, y el incidente o pieza de suspensión, como reiteradamente ha declarado el Tribunal Supremo no es ciertamente la vía adecuada para obtener la licencia, máxime cuando ése y no otro parece ser el tema de fondo que sólo por la sentencia ha de resolverse. (...)."

Cabe señalar que nos encontramos ante un acto negativo -la no concesión de la licencia de apertura hasta en tanto en cuanto se proceda a adaptar la actividad- y por ello teniendo en cuenta lo señalado en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 3 diciembre 1997, no puede accederse a la petición, por cuanto sería tanto como conceder a través de la suspensión lo denegado en vía administrativa:

"Los dos motivos de casación articulados deben ser aceptados de forma conjunta dado que denuncia infracción de la jurisprudencia de la Sala en materia de suspensión provisional de los actos administrativos citando como infringidos el auto de esta Sala de fecha 19 de abril de 1994, sobre la doctrina del principio 'fumus boni iuris' o apariencia de buen derecho, así como numerosos autos de esta Sala de fecha 27 de septiembre de 1994, 22 de mayo de 1995 y 13 de mayo de 1996, entre otros en los que se afirma que la regla general en materia de actos denegatorios de licencias, autorizaciones o servicios, no se debe admitir la suspensión de su ejecución dado que su contenido negativo implica la concesión de lo denegado, aunque sea temporalmente."

En el caso traído a instancia, además de ejercer una actividad expresamente prohibida en el punto III 2.9. letra b) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Establecimientos Públicos, existe una no concesión de la licencia de actividad no solicitada por la entidad recurrente, por cuanto verdaderamente nos encontramos con un acto de naturaleza negativa, por lo que no se puede por la vía de suspensión acceder a lo solicitado, en este mismo sentido la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª), de 29 noviembre 2002, o la de 5 julio 2001, dictada en el recurso de casación núm. 4682/1999.

En consecuencia, vistos la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don Javier Pascual del Pobil Rodríguez, don Jesús Pascual del Pobil Rodríguez y don Angel Alfonso Crespo Santiago en nombre y representación de la entidad mercantil "Zona Lúdica, C.B.", confirmando, en todos sus extremos, la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Juego.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30.6.2004). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Julio Manuel Escobar Macías.

Expediente: SAN/ET-37/04-SE.

Infracción: Grave, del art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 25 de octubre de 2004.

Sanción: Trescientos (300) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Fernando Femenia Macías.

Expediente: SAN/ET-9/04-SE.

Infracción: Grave, del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 7 de octubre de 2004.

Sanción: Ciento cincuenta (150) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de línea eléctrica subterránea y posición de transformación en el término municipal de El Granado (Huelva) (Expte. núm. 56 AU). (PP. 3876/2004).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97) y Título VII, Capítulo V, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00), se

somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sistemas Energéticos del Sardón, S.A.U.
Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, 4.ª planta, 41005, Sevilla.

Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Parcela 5, del polígono 9 del t.m. El Granado, Huelva, finca registral 430-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al Tomo 926, libro 16 de El Granado, folio 63.

Finalidad:

A) Línea eléctrica subterránea de 20 kV para evacuación de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico «El Sardón» hasta la subestación «Sierra del Granado» de 132/20 kV.

Características principales:

Línea subterránea de 20 kV D.C. con conductores de aluminio del tipo DHZ 400/500 mm² y una longitud de 1.200 metros.

Origen: Parque Eólico «El Sardón».

Destino: Subestación Eléctrica «Sierra del Granado» 132/20 kV.

Término municipal afectado: El Granado (Huelva).

Referencia Expte.: E-HU.05/03 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y 56-AU de la Delegación Provincial de Huelva.

B) Ampliación de la posición de transformación «El Sardón» en la subestación «Sierra del Granado» 132/20 kV para evacuación de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico «El Sardón».

Características principales:

Estación transformadora tipo exterior convencional de potencia 40/53 MVA y relación de transformación 132/20 kV.
Término municipal afectado: El Granado (Huelva).
Referencia Expte.: 13.229-A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sito en Avda. Manuel Siurot, 4, y formulase al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

1. Para las arquetas registros, expropiación del pleno dominio.
2. Constitución de una servidumbre de paso de energía eléctrica con una anchura de 1 m.
3. Ocupación temporal de terrenos durante la ejecución de los trabajos de una banda de 5,5 m de anchura a lo largo de la canalización.
4. Derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

Huelva, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Barbeito Carrasco.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS INSTALACIONES «LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA A.T. 20 KV P.E. EL SARDON Y POSICION DE TRANSFORMACION «EL SARDON» (EXPTES. 56 AU Y 13.229-A.T.)

TITULARIDAD:

PROPIETARIO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
DON MATIAS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DOÑA ANA DOMÍNGUEZ PEREIRA	CL CALLEJÓN DE LOS OLIVOS, S/N	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	21540

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AFECTADA:

DATOS CATASTRALES	REGISTRALES (R.P. AYAMONTE)	SUPERFICIE TOTAL	LINDEROS
Polígono: 9 Parcela: 5 Municipio: El Granado Provincia: Huelva	Finca: 430-N Tomo: 926 Libro: 16 de El Granado Folio: 63 Inscripción 5ª.	Ha.: 719. a.: 30. ca.: 93.	N.: Camino de Pomaron S.: Vía férrea de las Minas de las Cabezas y el Estado E.: Juan Orta María O.: Río Guadiana y Don Domingo Morón

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO AFECTADO :

AFECCIONES	CULTIVO
Servidumbre permanente canalizaciones: 1.200 metros lineales. (línea eléctrica subterránea a 1 metro de ancho)	Matorral
Servidumbre permanente camino: 300 metros lineales. (camino de acceso al trazado a 6 metros de ancho).	Matorral
Posición de transformación en Subestación "Sierra del Granado": 3.700 metros cuadrados.	Matorral
Ocupación temporal: 6.600 metros cuadrados.	Matorral

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre modificación de anteproyecto de instalación eléctrica e impacto ambiental al Parque Eólico El Chaparral, cuyo promotor es Vendaval Promociones Eólicas, SA. (PP. 3689/2004).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, modificación del expediente incoado en su día en esta Delegación Provincial y que fue sometido a la preceptiva información pública en el BOJA núm. 14 de 22 de enero de 2003, y en el BOP núm. 14 de 22 de enero de 2003, y cuyas especificaciones son:

Peticionario: Vendaval Promociones Eólicas, S.A.

Domicilio: C/ Roc Boronat, 78, 08005-Barcelona.

Finalidad: Instalación de parque eólico para generación de energía eléctrica.

Objeto del reformado: Modificación del Anteproyecto del Parque Eólico denominado «El Chaparral», consistente en cambio de modelo y número de aerogeneradores, así como la integración en dicho parque de los aerogeneradores de las dos posiciones consideradas viables en la Declaración de Impacto Ambiental emitida con fecha 23 de junio de 2003 para el Parque Eólico «Loma del Aire», promovido por el mismo titular.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «El Chaparral».

2. Emplazamiento: Paraje «El Rincón», situado entre el Parque Natural de la Sierra de María y la Sierra de las Estancias sobre un relieve elevado a unos 1.150 m de altitud, en los términos municipales de Chirivel y Vélez Rubio, en la provincia de Almería.

Coordenadas UTM: Poligonal:

X	Y
574000	4161749
573765	4161690

X	Y
573005	4161260
572825	4160855
571999	4160464
571999	4157965
572455	4157965
572455	4157562
573658	4158003
573998	4158003

3. Términos municipales afectados: Chirivel y Vélez Rubio (Almería).

4. Potencia: 40,08 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 24.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 80 m.

Velocidad de giro: 9,7-18,4 rpm.

Emplazamiento: torre tubular de acero de 70 m de altura.

Generador:

Tipo: asíncrono trifásico de 690 V.

Potencia: 1.670 kW.

Velocidad nominal: 1000/1950 rpm.

C.T. generador:

Potencia: 1.700 kVA.

Tensión: 0,69120 kV.

Emplazamiento: base del fuste.

Presupuesto en euros: 31.839.735,00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 26 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.